

Boletín núm. 152/14
Guadalajara, Jalisco, 26 de noviembre de 2014

DIRIGE LA CEDHJ RECOMENDACIÓN A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN POR PRESUNTOS ACTOS DE ABUSO SEXUAL COMETIDOS CONTRA UNA MENOR DE EDAD EN PONCITLÁN

*** Se emitieron dos Recomendaciones más a la Comisaría de Seguridad Pública y Fiscalía General del Estado**

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) dirigió la Recomendación 36/14 a Francisco Ayón López, secretario de Educación Jalisco, por presuntos actos de abuso sexual en agravio de una menor de edad cometidos por un maestro en Poncitlán.

El ombudsman, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, informó que luego de realizar las investigaciones, la Comisión consideró que el profesor de educación física Édgar Omar Baltazar Pérez violó los derechos de la niñez; a la integridad y seguridad personal, por abuso sexual infantil y a la legalidad y seguridad jurídica.

“El profesor incurrió en abuso sexual infantil en agravio de la menor de edad, pero además no sólo quebrantó los derechos humanos de la agraviada a la legalidad por una prestación indebida del servicio público, a la integridad personal y los derechos del niño, sino que cometió un delito e incumplió con su obligación como servidor público, al no actuar con la máxima diligencia y profesionalismo en el desempeño de su encargo”, explicó.

Los antecedentes se remontan al 11 de marzo de 2014, cuando una madre de familia presentó queja ante esta Comisión a favor de su hija de 15 años, a quien el profesor comenzó a dar un trato especial mediante expresiones verbales y regalos con los que, pasado un tiempo, logró seducirla. Posteriormente le dijo que si ella no accedía a sus peticiones, sus sentimientos irían disminuyendo y que además reprobaría la materia de educación física. Los familiares del docente también amenazaron a la menor.

La CEDHJ recomendó al secretario de Educación que dé trámite y concluya, en colaboración con las autoridades de procuración de justicia, un procedimiento administrativo contra el profesor, y que cumpla con la reparación del daño a la víctima, de conformidad con la Ley General de Víctimas.

Además, que la dependencia estatal imparta a personal y estudiantes del plantel escolar talleres de sensibilización sobre los derechos humanos y los que sean necesarios para generar una cultura libre de violencia. Que gire instrucciones para que se elaboren protocolos de actuación para la atención de casos de violencia sexual en centros escolares, así como políticas públicas integrales y de prevención de estos casos en centros escolares.

COMISARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO

Álvarez Cibrián también dio a conocer la Recomendación 34/14, dirigida a Francisco Solorio Aréchiga, comisionado de Seguridad Pública del Estado, por violación de los derechos a la vida y a la legalidad, por la muerte de una persona en Amatitán.



El 6 de enero de 2014, una mujer presentó queja a favor de su padre y en contra de varios elementos de la Comisaría de Seguridad Pública, dependiente de la Fiscalía General del Estado, por hechos en los que perdió la vida su progenitor, debido a un disparo presuntamente accidental hecho por uno de los policías.

Esta Comisión solicitó a Seguridad Pública del Estado pagar los daños a los deudos directos de la víctima; que la Dirección General del Centro de Atención y Protección a Ofendidos, Víctimas y Testigos del Delito, de la Fiscalía General del Estado, para que los deudos del agraviado reciban un tratamiento integral para su rehabilitación de forma gratuita e inmediata.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

La Recomendación 35/14 va dirigida a Javier Ignacio Salazar Mariscal, comisario de investigación de la Fiscalía General del Estado, por la violación de los derechos a la integridad personal y a la legalidad y seguridad jurídica en agravio de un hombre al que agredieron con arma de fuego por agentes investigadores de la Fiscalía General del Estado.

El 21 de enero de 2014 acudió ante esta Comisión una mujer a presentar queja a favor de su hermano, ya que el día anterior, luego de ser interceptado en calles de la colonia Oblatos por agentes investigadores, resultó herido de bala en la parte posterior de la pierna derecha.

La Comisión concluye que el reclamo del agraviado es legítimo, en el sentido de que el policía investigador usó excesivamente la fuerza como servidor público de la Fiscalía General del Estado, al lesionarlo en su pierna derecha cuando estaba de espaldas.

Las autoridades a las que se dirigen las presentes Recomendaciones tienen diez días hábiles para informar sobre su aceptación o no.